

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ACTA DE SELECCIÓN DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION DE MAYORES "FORTUNA AVANZA CON LAS PERSONAS".

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAL SELECCIONADO Y LISTA DE RESERVA DE CANDIDATOS/AS.

En la Casa Consistorial, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel Costas Cascales.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Francisco Javier Guardiola Sastre.

María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

Antonio Poveda Lozano.

Conforme a las Bases de Selección de Personal de Formador/a del Programa Mixto de Empleo y Formación de Mayores denominado "Fortuna Avanza con las Personas", aprobado por Junta de Gobierno Local el 8 de febrero de 2017, se procede a la valoración (fase de méritos y entrevista) de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas para cubrir la plaza enviadas por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo, obteniendo como resultado las siguientes **lista provisional de seleccionados/as y lista de reserva** para la contratación de Formador/a que participará en el citado Programa, habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 1, optando el resto de candidatos/as en lista de reserva por orden según la puntuación obtenida.

## FORMADOR/A SELECCIONADO/A

Orden	D. N. I.	Experiencia Laboral	Formación	Otros Méritos	Entrevista	Total
1	48511140-T	15	9	0	6	30

## FORMADORES/AS EN LISTA DE RESERVA

Orden	D. N. I.	Experiencia Laboral	<u>Formación</u>	Otros Méritos	<u>Entrevista</u>	<u>Total</u>
1	29071824-P	10,4	9	0	6	25,4
2	34829082-K	4,8	9	0	6	19,8
3	27432906-R	2	9	0	6	17
4	77518496-D	2,4	2	0	6	10,4



El/La candidato/a seleccionado/a deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base Quinta de esta convocatoria (siempre y cuando, no se encuentren previamente presentados). Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, este mismo listado hasta ahora provisional se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva en todo el proceso electivo.